



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora)



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

CONVOCATORIA N° PAF-SAN ANDRES-C-015-2019

PROGRAMA: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

OBJETO: CONTRATAR LA “GENERACIÓN DE BASE CARTOGRÁFICA A PARTIR DE LA TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA, INFORMACIÓN LIDAR Y GENERACIÓN DE CARTOGRAFÍA, PARA LA ZONA RURAL Y URBANA DE LAS ISLAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el diecinueve (19) de diciembre hasta las 5:00 p.m. del veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se presentaron observaciones extemporáneas, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO: Wilson Andrés Bayona.** Observación con Radicado 20191000088638 enviada el 27 de diciembre a las 9:28 a.m.

Observación



Por medio de la presente comunicación, Datum Ingeniería SAS se permite enviar las siguientes observaciones a informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes fecha de publicación 24 de Diciembre de 2019:

CONSORCIO AEROFOTOGRAFÍA 2019

Observación No.1: Experiencia Específica Del Proponente.

Solicitamos amablemente a la entidad NO aceptar como subsanable la acreditación de experiencia específica, esto dado que es un requisito indispensable para el cumplimiento de los PAF-SAN ANDRES-C-015-2019_Términos de referencia, dado que es un ítem de habilitación del proponente, el no cumplimiento de de experiencia específica es un requisito de habilitación del proponente.

Requisito habilitante:

“Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.....”

Claramente en Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes realizado cumpliendo el cronograma oficial (18 Dic. 2019), se evidencia el NO cumplimiento con la experiencia Específica.

(



No.	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	AEROESTUDIOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	DATUM INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO RUDOC	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO AEROFOTOGRAFÍA 2019	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	GEOCAM INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA. - G.P.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	ISATECH CORPORATION S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CONSORCIO CARTOLIDAR2020	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Por lo que la calificación fue:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
L	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.8 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	005 333	0.00	NO
		015 134	436.55	
		808 de 2016	58.13	
		TOTAL	494.71	

En el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha de publicación 24 de Diciembre de 2019, la entidad habilita al proponente desestimando que éste un requisito habilitante para ser aceptada la propuesta.

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	AEROESTUDIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DATUM INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO RUDOC	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO AEROFOTOGRAFÍA 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Otorgando un el cumplimiento de esta experiencia.



ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
L	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.0 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	ODS 333	159,80	SI
		ods 134	436,58	
		958 de 2016	58,13	
		TOTAL	654,51	

Por lo anterior solicitamos no sea tenida en cuenta esta experiencia específica.

Adicionalmente se puede identificar el NO cumplimiento de los PAF-SAN ANDRES-C-015-2019_Terminos de referencia establecido para el presente proceso, dado que el objeto del contrato aportado con experiencia específica no es un proyecto aerotransportado.

Contrato 1: No	<u>ODS 333</u>
Objeto:	Diseño Fotogrametrico de conservación de sistemas de riego en el municipio de Foque me Cundinamarca

Requisito de la entidad:

- a. Deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
 - TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA o
 - TOMA DE IMÁGENES AEROFOTOGRAFÍCAS o
 - TOMA DE IMAGENES SATELITALES
- b. Adicionalmente deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
 - GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS O
 - GENERACIÓN O ACTUALIZACIÓN O PRODUCCION DE CARTOGRAFIA O
 - GENERACIÓN DE MDT (MODELOS DIGITALES DE TERRENO) O
 - EDICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DIGITAL DE CARTOGRAFIA O
 - MODELACION Y EDICION DE CARTOGRAFIA O
 - GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA O
 - PRODUCCIÓN O GENERACIÓN DE ORTOFOTOMAPAS.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En este NO es posible determinar la experiencia específica en toma de imágenes satelitales, Aerofotográficas o Toma de Fotografía Aérea, en este contrato. Lo cual la misma entidad está confirmando.



Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 88 se allega certificación emitida por la Unidad de Gestión Administrativa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional debidamente suscrita por Beat Eugenia Mejía Quien actúa en calidad de jefe de la Unidad de Gestión Administrativa. En la documentación aportada se puede verificar el contratista correspondiente a la Universidad Nacional, el contratista correspondiente a Ingeniería Básica S.A.S., el objeto d contrato, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas correspondiente a 58.13 Salarios, y las actividades ejecutadas. La información aportada no permite verificar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia donde en numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia se solicita la ejecución de TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA O TOMA DE IMÁGENES AEROFOTOGRAFICAS O TOMA DE IMÁGENES SATELITALES, adicionalmente no es posible verificar que en desarrollo del contrato se hayan realizado GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS O GENERACIÓN O ACTUALIZACIÓN O PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA O GENERACIÓN DE MDT (MODELOS DIGITALE DE TERRENO) O - EDICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DIGITAL DE CARTOGRAFIA O MODELACION Y EDICIÓN DE CARTOGRAFIA O GENERACIÓN DE INFORMACI GEOGRÁFICA O PRODUCCIÓN O GENERACIÓN DE ORTOFOTOMAPAS.

Teniendo en cuenta que en la certificación aportada no es posible verificar la ejecución de las actividades solicitadas, la certificación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia y no puede ser tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que permita verificar que en desarrollo del contrato se realizó la ejecución de alguna de las actividades establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.

Por lo anterior solicitamos no ser tenida en cuenta esta experiencia específica.

GEOCAM INGENIERÍA SAS

Observación No.2: Experiencia Especifica Del Proponente.

Solicitamos amablemente a la entidad NO aceptar como subsanable la acreditación de experiencia específica, esto dado que es un requisito indispensable para el cumplimiento de los PAF-SAN ANDRES-C-015-2019_Terminos de referencia, dado que es un ítem de habilitación del proponente, el no cumplimiento de de experiencia específica es un requisito de habilitación del proponente.

Requisito habilitante:

“Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.....”

Claramente en Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes realizado cumpliendo el cronograma oficial (18 Dic. 2019), se evidencia el NO cumplimiento con la experiencia Técnica.

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	AEROESTUDIOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	DATUM INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO RUDOC	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO AEROFOTOGRAFÍA 2019	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	GEOCAM INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO



Por lo que la calificación fue:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
L	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.8 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	148-2015	308.99	NO
		630 DE 2017	9.00	
		TOTAL	318.99	

En el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes fecha de publicación 24 de Diciembre de 2019, la entidad ha habilita al proponente desestimando que este un requisito habilitante para ser aceptada la propuesta.

5	GEOCAM INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
---	--------------------------	--------	--------	--------	------------

Otorgando un el cumplimiento de esta experiencia.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
L	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.8 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	148-2015	308.99	SI
		630 DE 2017	672.64	
		TOTAL	1021.63	

Por lo anterior soltamos no sea tenida en cuenta esta experiencia especifica.

Observación No.3: Experiencia Especifica Del Proponente.

Solicitamos amablemente a la entidad NO aceptar como subsanable la acreditación de experiencia especifica, esto dado que es un requisito indispensable para el cumplimiento de los PAF-SAN ANDRES-C-015-2019_Terminos de referencia, dado que es un ítem de habilitación del proponente, el no cumplimiento de de experiencia especifica es un requisito de habilitación del proponente.

Contrato relacionado:

Contrato 2- No	828DE2017												
Objeto:	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL RÍO MAGDALENA PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE RONDA EN EL SECTOR COMPRENDIDO												
Fecha de terminación	<table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>10/10/2017</td></tr> </table>	Día/Mes/Año	10/10/2017	<table border="1"> <tr><th>Componente que acredita</th></tr> <tr><td>I. Sumatoria (1 veces el valor del PE) (SMMLV)</td></tr> <tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td></tr> <tr><td>III. Deberá demostrar experiencia en la abstracción</td></tr> </table>	Componente que acredita	I. Sumatoria (1 veces el valor del PE) (SMMLV)	II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)	III. Deberá demostrar experiencia en la abstracción	<table border="1"> <tr><th>Cantidad</th></tr> <tr><td>EN\$44</td></tr> <tr><td>EN\$44</td></tr> <tr><td>SI</td></tr> </table>	Cantidad	EN\$44	EN\$44	SI
Día/Mes/Año													
10/10/2017													
Componente que acredita													
I. Sumatoria (1 veces el valor del PE) (SMMLV)													
II. (0,5 veces el valor del PE) (SMMLV)													
III. Deberá demostrar experiencia en la abstracción													
Cantidad													
EN\$44													
EN\$44													
SI													
Valor Contrato Ejecutado (pesos)	\$ 903.415.000,00												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV)	1341,28												



No es posible verificar la participación del proponente dentro del Consorcio Magdalena 2017, toda vez que la documentación aportada no evidencia la conformación del consorcio.

Por lo anterior soltamos no sea tenida en cuenta esta experiencia específica.

GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA

Observación No.4: Experiencia Especifica Del Proponente.

Solicitamos amablemente a la entidad no tener en cuenta la experiencia específica relacionada en este contrato, dado que el objeto del mismo no corresponde a los requisitos de experiencia específica del presente proceso.

Contrato No:	001-012111
Objeto:	SERVICIO TÉCNICO PARA LA GEORREFERENCIACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ECOPETROL S.A PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014

Se puede identificar el NO cumplimiento de los PAF-SAN ANDRES-C-015-2019_Terminos de referencia establecido para el presente proceso, dado que el objeto del contrato adjudicado no cumple con experiencia específica de un proyecto aerotransportado.

Requisito de la entidad:

- a. Deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
 - TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA o
 - TOMA DE IMÁGENES AEROFOTOGRAFICAS o
 - TOMA DE IMAGENES SATELITALES

- b. Adicionalmente deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
 - GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS O
 - GENERACIÓN O ACTUALIZACIÓN O PRODUCCION DE CARTOGRAFIA O
 - GENERACIÓN DE MDT (MODELOS DIGITALES DE TERRENO) O
 - EDICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DIGITAL DE CARTOGRAFIA O
 - MODELACION Y EDICION DE CARTOGRAFIA O
 - GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA O
 - PRODUCCIÓN O GENERACIÓN DE ORTOFOTOMAPAS.

Por lo anterior soltamos no sea tenida en cuenta esta experiencia específica.

Observación No.5: Propuestas oferentes

Solicitamos amablemente a la entidad un copia de la todas las propuestas presentada por todos los oferentes.



GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA LTDA

Observación No.4: Experiencia Específica Del Proponente.

Solicitamos amablemente a la entidad no tener en cuenta la experiencia específica relacionada en este contrato, dado que el objeto del mismo no corresponde a los requisitos de experiencia específica del presente proceso.

Contrato 3: No	MA-0024113
Objeto:	SERVICIO TÉCNICO PARA LA GEORREFERENCIACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ECOPETROL S.A PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014

Se puede identificar el NO cumplimiento de los PAF-SAN ANDRES-C-015-2019_Terminos de referencia establecido para el presente proceso, dado que el objeto de contrato adjudicado no cumple con experiencia específica de un proyecto aerotransportado.

Requisito de la entidad:

- a. Deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
 - TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA o
 - TOMA DE IMÁGENES AEROFOTOGRAFICAS o
 - TOMA DE IMAGENES SATELITALES

- b. Adicionalmente deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguna de las siguientes actividades:
 - GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS O
 - GENERACIÓN O ACTUALIZACIÓN O PRODUCCION DE CARTOGRAFIA O
 - GENERACIÓN DE MDT (MODELOS DIGITALES DE TERRENO) O
 - EDICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DIGITAL DE CARTOGRAFIA O
 - MODELACION Y EDICION DE CARTOGRAFIA O
 - GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA O
 - PRODUCCIÓN O GENERACIÓN DE ORTOFOTOMAPAS.

Por lo anterior soltamos no sea tenida en cuenta esta experiencia específica.

Observación No.5: Propuestas oferentes

Solicitamos amablemente a la entidad un copia de la todas las propuestas presentada por todos los oferentes.

Respuesta:

Respecto a la observación de no permitir subsanar la experiencia específica se precisa reiterar lo señalado en el numeral "1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES" de los términos de referencia, en donde se establece claramente que:

"Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación por lo



que EL CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y cuya solicitud deberá ser atendida por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria. Lo anterior sin perjuicio de las salvedades que sobre el particular señalen los términos de referencia.”

En atención a lo anterior conforme se puede verificar en el “Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes” publicado el día 18 de diciembre de 2019, al no ser la experiencia específica un factor que afecte la asignación de puntaje, el comité evaluador efectuó los requerimientos técnicos a los proponentes que presentaron su oferta con el fin de que realizaran las subsanaciones correspondientes.

Respecto a la experiencia aportada por el proponente CONSORCIO AEROFOTOGRAFÍA 2019 al ser la experiencia específica un requisito subsanable, tal como se establece en el informe publicado el 18 de diciembre de 2019, se solicitó subsanar al proponente pues no era posible verificar que en desarrollo del contrato se hubieran ejecutado las actividades solicitadas en los términos de referencia y en los tiempos establecidos por la entidad el proponente allegó información que atendiendo las reglas de acreditación definidas en el numeral “2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” permitieron verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia pues en desarrollo del contrato las actividades que se ejecutaron según el acta de entrega corresponden a ortofotos, fotografías aéreas, modelos digitales de elevaciones del terreno y puntos de control todas actividades que se encuentran dentro de la experiencia válida, lo anterior como se indicó en el informe y como se puede corroborar a continuación:

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</p>	<p>A folio 88 se allega certificación emitida por la Unidad de Gestión Administrativa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional debidamente suscrita por Beatriz Eugenia Mejía Quien actúa en calidad de jefe de la Unidad de Gestión Administrativa. En la documentación aportada se puede verificar el contratante correspondiente a la Universidad Nacional, el contratista correspondiente a Ingeniería Básica S.A.S., el objeto del contrato, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas correspondiente a 58.13 Salarios y las actividades ejecutadas. La información aportada no permite verificar que en desarrollo del contrato se hayan ejecutado alguna de las actividades solicitadas en los términos de referencia donde en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia se solicita la ejecución de TOMA DE FOTOGRAFÍA AÉREA o TOMA DE IMÁGENES AEROFOTOGRAFÍAS o TOMA DE IMÁGENES SATELITALES, adicionalmente no es posible verificar que en desarrollo del contrato se hayan realizado GENERACIÓN DE ORTOFOTOMOSAICOS O GENERACIÓN O ACTUALIZACIÓN O PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA O GENERACIÓN DE MDT (MODELOS DIGITALES DE TERRENO) O - EDICIÓN O ESTRUCTURACIÓN DIGITAL DE CARTOGRAFIA O MODELACION Y EDICION DE CARTOGRAFIA O GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA O PRODUCCIÓN O GENERACIÓN DE ORTOFOTOMAPAS.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la certificación aportada no es posible verificar la ejecución de las actividades solicitadas, la certificación aportada no permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia y no puede ser tenida en cuenta para acreditar la condición particular de valor. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que permita verificar que en desarrollo del contrato se realizó la ejecución de alguna de las actividades establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, lo anterior so pena de que el contrato aportado no pueda ser tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida.</p>
<p>Observaciones Subsanación</p>	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato ODS 333 debidamente suscrita por Cristina Oliveros actuando en calidad de representante del contratista y suscrito por Carlos Alfredo Salazar quien actúa en calidad de coordinador técnico de la universidad. En los documentos aportados se puede verificar que dentro de los productos entregados se encuentran los ortofotos, fotografías aéreas y modelo digital del terreno por lo cual el contrato cumple con las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.</p>

Luego de la subsanación presentada el proponente cumplió además con la condición de valor establecida en los términos de referencia y por lo tanto se ratifica lo indicado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 24 de diciembre de 2019.

Frente a la observación presentada respecto a la experiencia del proponente GEOCAM INGENIERÍA se tiene que, al ser la experiencia un requisito subsanable, se procedió a realizar



los requerimientos del caso a través del informe publicado el 18 de diciembre de 2019, en el cual se solicitó allegar documentación que permitiera verificar los miembros del consorcio y los porcentajes de participación del Consorcio Magdalena 2017, quien ejecutó el contrato 630 DE 2017.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allegó información que atendiendo las reglas de acreditación definidas en el numeral “2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” permitieron verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia pues remitió información que permitió verificar el 50% de participación de Geocam, lo anterior como se indicó en el informe y como se puede corroborar a continuación:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 78 - 80 se allega acta de liquidación del contrato, suscrita por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, como entidad contratante. A folio 81 - 83 se allega copia de la constancia de ejecución del contrato suscrito por la secretaria general de la CAR, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 630 DE 2017, el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente al Consorcio Magdalena 2017, el valor ejecutado total, y las ejecuciones de las actividades de los literales a y b del requerimiento de experiencia específica. Sin embargo no es posible verificar la participación del proponente dentro del Consorcio Magdalena 2017, toda vez que la documentación aportada no evidencia la conformación del consorcio.</p> <p>Por lo anterior, se requiere al proponente presentar documentación adicional que permita verificar la conformación del Consorcio Magdalena 2017 y de esta manera poder tener en cuenta el valor ejecutado afectado por el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.</p>
Observaciones subsanación	<p>En los tiempos establecido por la entidad el proponente allega copia de documento de acuerdo consorcial debidamente suscrito. En la documentación aportada se puede verificar que Geocam Ingeniería Ltda. tuvo un porcentaje de participación del 50% dentro el consorcio magdalena 2017.</p>

Luego de la subsanación presentada el proponente cumplió además con la condición de valor establecida en los términos de referencia y por lo tanto se ratifica lo indicado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 24 de diciembre de 2019.

Respecto a la observación del proponente **GEODESIA POR SATÉLITE DE COLOMBIA S.A.S** la misma no es acogida, lo anterior teniendo en cuenta que la certificación cuestionada que corresponde a “SERVICIO TÉCNICO PARA LA GEORREFERENCIACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA VICEPRESIDENCIA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ECOPETROL S.A PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014”, incluye en el objeto “el componente de estructuración y actualización de la información geográfica”, y se tiene que una de las actividades validas según lo dispuesto en el numeral “2 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” es la “GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA” el cual está acorde con las actividades solicitadas. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de la documentación aportada en la propuesta se allegó el acta de finalización del contrato donde se pudo verificar que dentro de las actividades ejecutadas se realizó “ocupación y materialización de puntos” por un valor de \$143.000.000, “georreferenciación” por un valor de \$3.266.711.360, “fotocontrol” por un valor de \$ 1.138.200, “ortofotomapas” por un valor de \$ 1.492.001.280, entre otras, cumpliendo con las actividades y condiciones de valor establecidas en los términos de referencia.

Por lo anterior se ratifica lo indicado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 24 de diciembre de 2019.

Finalmente, en lo que respecta a las copias de las ofertas se informa que para acceder a la copia de las ofertas presentadas en la Convocatoria, debe remitir a FINDETER a la Calle 103 No.



19-20, piso 3, la copia de la consignación efectuada en una de las siguientes cuentas:

- Si es por consignación: en el Banco Davivienda, cuenta corriente No. 510990146, indicando como referencia el No. de Nit. o cédula de quien realiza la consignación.
- Si es por transferencia electrónica: en Bancolombia, cuenta de ahorros No. 20025872043, eligiendo la opción “con referencia” y señalando en ésta el número del Nit. o cédula de ciudadanía de quien realiza el pago.

El valor de cada copia corresponde a la suma de ciento cincuenta pesos (\$150) por hoja.

Lo anterior, en aplicación de lo establecido en la Circular No. 08 del 2 de marzo de 2018, mediante la cual se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, que establece que los costos de reproducción de la documentación solicitada correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS